



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La actuación TAE A-01-00014763-6/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la finalización de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gonzalo Galeano Arzamendia (D.N.I. N° 43.035.078), Agustina Rocio Criniti (D.N.I. N° 41.710.291) y Victoria Lujan Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252), todos ellos a partir del 30 de abril del corriente año (v. Memos Gral. SAGyP 848/25)

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 7/2025 se prorrogaron los contratos citados ut supra para que continuaran desempeñándose en sus áreas correspondientes, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2025.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad a la finalización de los contratos de marras, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 75476/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, por lo expuesto, corresponderá dar por finalizadas las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gonzalo Galeano Arzamendia (D.N.I. N° 43.035.078),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Agustina Rocio Criniti (D.N.I. N° 41.710.291) y Victoria Lujan Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252), todas ellas a partir del 30 de abril del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó que se procedió a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Informe 1090/25).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13877/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dense por finalizadas las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Gonzalo Galeano Arzamendia (D.N.I. N° 43.035.078), Agustina Rocio Criniti (D.N.I. N° 41.710.291) y Victoria Lujan Coronel Lagoa (D.N.I. N° 45.476.252), todas ellas a partir del 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable y al Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

